



Comité
de Adquisiciones
del Poder Ejecutivo
ESTADO DE MICHOACÁN

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Estado de Michoacán
Ayudas y Subsidios
al 30/sep/2024

"En Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 67 último párrafo se señala que el Comité de Adquisiciones del poder Ejecutivo no tiene como atribución alguna el formular, normar y coordinar programas generales para el desarrollo social, esto con fundamento en los artículos 1° y 6° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (Sic) del Estado de Michoacán de Ocampo. Por lo tanto no se cuenta con un Padrón de Beneficiarios, ni se determinan montos pagados a los sectores económicos y sociales".

SIN INFORMACIÓN QUE
REVELAR

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

C. ALEJANDRO ESTRADA SALINAS
DIRECTOR GENERAL

C.P. ROSAURA MÉNDEZ SALGADO
DELEGADA ADMINISTRATIVA

LAE. MARÍA DEL CARMEN QUINTERO VALOIS
JEFA DE DPTO. DE RECURSOS HUMANOS Y
FINANCIEROS